



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2015, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la dotación de libros de texto a centros privados concertados que impartan enseñanzas de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2015/2016. (2015062304)

De conformidad con lo establecido en la Orden de 5 de mayo de 2015 (DOE n.º 92, de 15 de mayo) sobre concesión de ayudas para la dotación de libros de texto a los centros privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2015/2016, de acuerdo con el Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Secretaría General de Educación, en uso de las competencias que tengo conferidas,

RESUELVO:

PRIMERO. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo a esta resolución, por un importe total de doscientos nueve mil novecientos diecisiete euros con veinte céntimos (209.917,20 euros) con el siguiente desglose:

ANUALIDAD 2016: 209.917,20 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.13.02.222G.470 proyecto 2013.13.002.0021.00.003, superproyecto 2013.13.02.9015 Expediente Gestor: 1513C3S22001

SEGUNDO. Esta resolución trata de un segundo acto de concesión.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrán también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 15 de octubre de 2015.

La Consejera de Educación y Empleo,
M.^a ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

**A N E X O**

Codigo	Centro	CUANTÍA
6000231	COL. Ruta de la Plata	3.730,10
6000241	COL. Santo Ángel	1.136,00
6000708	COL. Ntra. Sra. De la Asunción	6.754,90
6000711	COL. Oscus Obra Social y Cultural Sopeña	2.409,30
6000721	COL. Santo Ángel de la Guarda	9.144,90
6000733	COL. Ntra. Sra. Del Carmen	1.543,20
6000745	COL. Sagrada Familia	203,60
6000757	COL. Santa María Assumpta	695,90
6000770	COL. Santa Teresa de Jesús	6.494,40
6000800	COL. Ramón Izquierdo	5.860,10
6000812	COL. Virgen de Guadalupe	8.079,90
6001129	COL. Jesús Obrero	663,00
6001166	COL. San Atón	9.301,00
6001592	COL. Santa Teresa	2.040,20
6002043	COL. Sagrado Corazón	1.415,30
6002067	COL. Claret	1.704,00
6002122	COL.E.E. Ntra. Sra. De las Cruces	240,00
6002389	COL. San Francisco Javier	1.836,60
6002493	COL. Ntra. Sra. De los Dolores	4.316,90
6002900	COL. Ntra. Sra. De la Granada	8.191,50
6003187	COL. María Auxiliadora	18.276,50
6003199	COL. Santa Eulalia-Escolapias	3.408,00
6003217	COL. Ntra. Sra. De Guadalupe	7.029,00
6003242	COL. Santa Eulalia, Coop	1.207,00
6003254	COL. San Juan Bosco	861,90
6003591	COL. Santo Tomás de Aquino	1.756,20
6003758	COL. Sagrado Corazón de Jesús	7.275,40
6003977	COL. María Inmaculada	6.243,30
6003989	COL. Ntra. Sra. Del Carmen	1.831,90
6004362	COL. Cristo Rey y San Rafael	1.273,30
6004593	COL. Cristo Crucificado	4.899,00
6004702	COL. La Inmaculada y San Ignacio	66,30
6004714	COL. San José	4.671,90
6004726	COL. Ntra. Sra. Del Carmen	3.403,30
6004921	COL. San José	1.775,00
6005093	COL. María Inmaculada	2.438,00
6005457	COL.E.E. Ponce de León	80,00
6005950	COL.E.E. Ntra. Sra. De la Aurora	80,00
6006361	COL.E.E. Santiago Apóstol-Jenara Carrasco	80,00
6006723	COL. Colegio Docente Atenea de Mérida, S.L	3.190,30



6010866	COL.E.E. La Siberia	640,00
6010881	COL.E.E. Aprosuba-13	80,00
10000440	COL. Ntra. Sra. De los Dolores	2.518,40
10000831	COL. Nazaret	4.989,30
10001006	COL. La Asunción	2.272,00
10001031	COL. San Antonio de Padua	9.280,00
10001043	COL. José Luis Cotallo	1.775,00
10001055	COL. San José	989,30
10001092	COL. Santa Cecilia	7.363,00
10001110	COL. Sagrado Corazón de Jesús	2.054,30
10001146	COL. Paideuterion	3.961,90
10002072	COL. Sagrado Corazón	71,00
10003519	COL. Sagrado Corazón de Jesús y M. Inmaculada	3.109,90
10003635	COL. Santo Ángel	265,20
10003921	COL. Ntra. Sra. De Guadalupe	1.912,30
10004573	COL. Madre Matilde	2.627,00
10004664	COL. La Salle-Ntra. Sra. De Guadalupe	852,00
10004676	COL. Santísima Trinidad	1.633,00
10004691	COL. San Calixto	4.946,50
10004706	COL. San José	1.633,00
10005760	COL. Sagrado Corazón de Jesús	3.015,40
10006077	COL. Ntra. Sra. De los Remedios	1.846,00
10008244	COL. Giner de los Ríos	1.136,00
10008402	COL. Licenciados Reunidos	492,30
10008441	COL. María de la Paz Orellana	1.732,70
10008451	COL. María Auxiliadora	3.114,60